Intendencias y Subdelegados respectivos, pidiéndoles contestacion, así á sus Oficios como á los de esta Direccion que se les dirijan; esperando me avise Vm. del respectivo cumplimiento.

Dios guarde á Vm. muchos años Orizava 23 de Agosto de 1797.

Silvestre Diaz de la Vega.

Acuse me V. Recivo de la antecedente orn. y declaracion q. hace el Exmo. Sor. Virrey y quedar enterado p.a su intelig.a y cumplim.to

Dios gue. á V. m. a. Mexco. 2 de Sept.re de 1797

Juan de la Cuesta

Sor. D.n Laureano Angulo

Temascaltepec.

CIRCULAR. *AMORTIZACION.*

En Órden de 26 de Julio último, que el Exmô. Señor Virrey se sirve comunicar á esta Direccion general en 24 de Noviembre próxîmo pasado, se dignó el Rey declarar "que no se exîja el derecho de Amortizacion de los capitales de dotes de Religiosas que no se hayan invertido en adquirir bienes raices ó derechos reales, en cuyo caso debe hacerse la exâccion y no al ingreso de la cantidad del dote en los Conventos; pero los que no estuvieren invertidos como que única y forzosamente han de imponerse sobre las Rentas Reales y fondo de Consolidacion desde la publicacion en estos Dominios de Real Cédula de 26 de Diciembre de 1804, están exceptuados expresa-

bia de limitarse á los encarcelados, ó extenderse á los que estuviesen suspensos y en libertad; y habiendo declarado por Decreto de hoy, que dicho señalamiento corresponde á las Intendencias, y que á solo los Empleados presos comprehende la gracia del abono de la parte de sueldo que se les

sirvió el Exmô.
que dice así:
Señor Asesor
Superior De-
inado el Expe-
presente Don
Estados de Va-
ncurriendo ade-
icho Expedien-
omunico á Vm.
ntador general
tomar las que
que le toca. =
Enero de 1798.
a Vega. „
refiere es el si-

embargo de la
á Don Miguel
general Comi-
Expediente, me
hiseracion que
idencia guberna-
e obtiene en la
declaro inhabil
respecto á que el
á mi Superior
la crecida inju-
gnidad y á mi
e me son inse-

mente de dicha contribucion y de qualquiera otro derecho segun lo declarado en ella. «

Lo participo á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que me avise el recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1807.

Por indisposicion del Sr. Director grâl.

Joseph Mariano de Arce.

A la Real Aduana de Temascalt

Sor. D.n Laureano Angulo

Temascaltepec.

Contestado en 2. de Junio

CIRCULAR. *Herencias y sucesiones transversales.*

Conforme á Orden del Exmô. Señor Virrey de 11 de este mes, prevengo á Vm. cuide de no incurrir en la equivocacion que se ha notado en un Administrador, quien cobró

CIRCULAR. UNION.

El Exmô. Señor Virrey se há servido comunicar á esta Junta la Orden del tenor siguiente.

» Con esta fecha digo á los Señores Intendentes de la comprehension de este Virreynato lo que sigue.

» En causa instruida en la Intendencia de Guadalaxara contra un Dependiente de la Renta del Tabaco, se suscitaron las dudas de si á la propia Intendencia, ó á la Direccion General del Ramo, tocaba señalar la cantidad que debia percibir el Dependiente en su prision, y si la que se señalára habia de limitarse á los encarcelados, ó extenderse á los que estuviesen suspensos y en libertad; y habiendo declarado por Decreto de hoy, que dicho señalamiento corresponde á las Intendencias, y que á solo los Empleados presos comprehende la gracia del abono de la parte de sueldo que se les

sirvió el Exmô.
que dice así:
Señor Asesor
Superior De-
inado el Expe-
presente Don
Estados de Va-
ncurriendo ade-
icho Expedien-
omunico á Vm.
ntador general
tomar las que
que le toca. =
Enero de 1798.
a Vega. „
refiere es el si-

embargo de la
á Don Miguel
general Comi-
Expediente, me
miseracion que
idencia guberna-
e obtiene en la
declaro inhabil
respecto á que el
á mi Superior
la crecida inju-
gnidad y á mi
e me son inse-

mente de dicha contribucion y de qualquiera otro derecho segun lo declarado en ella. «

Lo participo á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que me avise el recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1807.

designe, lo participo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes en los casos que ocurran.

„ Y lo traslado á V. S. y Vms. para su inteligencia. = Dios guarde á V. S. y Vms. muchos años. Xalapa 11 de Enero de 1808. = Yturrigaray."

Y la insertamos á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que nos avise del recibo de esta Orden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 18 de Enero de 1808.

Por indisp.n del Sor Dir.or g.l Jose Maria de Arce

Tomas Gutierrez Quesada

Vuestro Dia de la Vega

A la Administracion de Rentas Unidas de

Temascaltepec.

Sor. D.n L...

Angu...

Contestado en 2. de Junio

CIRCULAR. *Herencias y sucesiones transversales.*

Conforme á Orden del Exmô. Señor Virrey de 11 de este mes, prevengo á Vm. cuide de no incurrir en la equivocacion que se ha notado en un Administrador, quien cobró

...RCULAR.

En vista de que en las distribuciones del valor de algunos comisos, se incluía el de las cavalgaduras sin darles la aplicacion que previenen los capítulos 34 y 35, determinó la Superioridad en decreto de 21 de mayo último, de conformidad con lo pedido por el Señor Fiscal de Real Hacienda, à consulta de esta Direccion general, que para precaber en las distribuciones tropiezos semejantes á los que se habian notado en las causas que cito, y otras, se circulase la Real Cédula de 25 de diciembre de 1795, y en otro Superior Decreto de 2 de julio del presente año, tambien de conformidad con lo pedido por el citado Señor Fiscal en el expediente que se formó con testimonio de la insinuada Real Cédula, repetida con

...sirvió el Exmô. ...que dice así: ...Señor Asesor ...Superior De... ...inado el Expe... ...presente Don ...Estados de Va... ...ncurriendo ade... ...icho Expedien... ...omunico á Vm. ...ntador general ...tomar las que ...que le toca. = ...Enero de 1798. ...a Vega. „ ...refiere es el si...

...embargo de la ...á Don Miguel ...general Comi... ...Expediente, me ...miseracion que ...idencia guberna... ...ue obtiene en la ...declaro inhabil ...respecto á que el ...á mi Superior ...r la crecida inju... ...ignidad y á mi ...que me son inse...

mente de dicha contribucion y de qualquiera otro derecho segun lo declarado en ella. "

Lo participo á Vm. para su inteligencia y gobierno, con prevencion de que me avise el recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 2 de Diciembre de 1807.

la misma fecha, se previene que se efectúase la ya determinada circulacion del substancial identico decisivo contexto de ambas Reales disposiciones, cuyos términos son como sigue:

„ Habiéndose advertido en la substanciacion de las causas, y en las distribuciones y reparos, diferentes defectos como son haber dexado arbitrariamente sin satisfacer por entero las costas procesales, á título de que alcanzase algun tanto para la parte del Juez y demas participantes, como si fuera forzoso el que en todos casos, y aun quando el producto del comiso no alcanze á cubrir aquellas, entren á su participacion; y el haber hecho masa comun del valor de los vagages con el Tabaco, siendo así, que el de los cogidos en el campo con reos, está mandado sea privativo de los aprehensores, ha parecido en inteligencia de lo informado por la Contaduría general, y lo expuesto por mi Fiscal advertiros estos defectos,

Contestado en 2. de Junio

CIRCULAR. *Herencias y sucesiones transversales.*

Conforme á Orden del Exmô. Señor Virrey de 11 de este mes, prevengo á Vm. cuide de no incurrir en la equivocacion que se ha notado en un Administrador, quien cobró

para que en adelante los subsaneis, sin dar lugar á nuevas prevenciones, que así es mi voluntad. "

De cuya soberana determinacion estarà V. entendido para su cumplimiento, y el de los subalternos á quienes corresponda: á cuyo fin le dirijo exemplares de esta órden, que me avisará V. ser en su poder.

México noviembre 26 de 1808.

Silvestre Diaz de la Vega.

Abiseme Vm. del recivo del esta y de quedar enterado para su cumplim.to

Dios gue. á Vm. m.s a.s Mexico 29. de Nbre. de 1808.

Cuesta

Sr. Dn. Luis del Camino

Temascaltepec

sirvió el Exmô. que dice así: Señor Asesor Superior Deinado el Expe- presente Don Estados de Va- ncurriendo ade- icho Expedien- omunico á Vm. ntador general tomar las que que le toca. = Enero de 1798. a Vega. „ refiere es el si-

embargo de la á Don Miguel general Comi- Expediente, me miseracion que idencia guberna- que obtiene en la declaro inhabil respecto á que el a á mi Superior or la crecida inju- ignidad y á mi que me son inse-